

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD DE INGENIERIA
CONSEJO FACULTAD DE INGENIERIA
RESOLUCION No. 008 de 2010

Por la cuál se autoriza la cancelación voluntaria del semestre 01 de 2010 a un estudiante del Programa de Ingeniería Agroindustrial

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad de Sucre, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 001 del Consejo Superior Universitario del año 2010 reglamentó el derecho estudiantil a cancelación de matrícula.
- Que el estudiante **ENOT MERCADO SARTMIENTO**, del Programa de Ingeniería Agroindustrial, solicitó cancelación voluntaria de la matrícula correspondiente al periodo académico 01 de 2010.
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en su sesión de los días 29 de abril, 03 y 10 de mayo de 2010 (Acta 03/10), estudió esta solicitud al tenor del reglamento estudiantil vigente.

RESUELVE:

- ARTICULO 1° Aprobar la cancelación voluntaria de la matrícula correspondiente al período 01 de 2010 al estudiante **ENOT MERCADO SARTMIENTO**, código 224-91062011080 del programa de Ingeniería Agroindustrial.
- ARTICULO 2° Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diez (10) días del mes de mayo de 2010.

Original firmado por
GUILLERMO GUTIÉRREZ RIBÓN
Presidente

Original firmado por
LIBARDO MEJIA TURIZO
Secretario Ad – Hoc